



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0606/04/25

Oficio N°: UARRN.LP-08-2025/1840

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de abril de 2025

PDTE. DEL COMISARIADO EJIDAL EJIDO EL TULE Y PORTUGAL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Abril de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2025/ 16 de fecha 19 de Febrero de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
EJIDO EL TULE Y PORTUGAL., Guadalupe y Calvo, P-08-029-TUL-001/14, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 990.000 Metros cúbicos rollo	34	150	183	28898920	28898953	
EJIDO EL TULE Y PORTUGAL., Guadalupe y Calvo, P-08-029-TUL-001/14, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 431.000 Metros cúbicos rollo	29	119	147	28898954	28898982	
EJIDO EL TULE Y PORTUGAL., Guadalupe y Calvo, P-08-029-TUL-001/14, Material para astilla, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 255.000 Metros cúbicos rollo	17	40	56	28898983	28898999	
EJIDO EL TULE Y PORTUGAL., Guadalupe y Calvo, P-08-029-TUL-001/14, OCOTE, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 34.000 Metros cúbicos rollo	9	8	16	28899000	28899008	
EJIDO EL TULE Y PORTUGAL., Guadalupe y Calvo, P-08-029-TUL-001/14, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 1,351.000 Metros cúbicos rollo	64	1	64	28899009	28899072	
EJIDO EL TULE Y PORTUGAL., Guadalupe y Calvo, P-08-029-TUL-001/14, Material para astilla, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 173.000 Metros cúbicos rollo	13	1	13	28899073	28899085	
EJIDO EL TULE Y PORTUGAL., Guadalupe y Calvo, P-08-029-TUL-001/14, madera en rollo, <i>Juniperus deppeana</i> , (Tascate), 72.000 Metros cúbicos rollo	11	1	11	28899086	28899096	
EJIDO EL TULE Y PORTUGAL., Guadalupe y Calvo, P-08-029-TUL-001/14, Material para astilla, <i>Juniperus deppeana</i> , (Tascate), 12.000 Metros cúbicos rollo	3	1	3	28899097	28899099	

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0606/04/25

Oficio N°: UARRN.LP-08-2025/1840

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de abril de 2025

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 de ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN
CHIHUAHUA**



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Oficina de representación de protección ambiental de la PROFEPA en Chihuahua. Presente.

JRAM/SRU/JJAR

